

Buenos Aires, 16 de junio de 1970.-

En atención a lo dispuesto por la Ley Nº 3547 de la Provincia de Santiago del Estero -fs. 28-, y teniendo en cuenta la conveniencia de aceptar la donación del terreno / para la construcción del edificio del Juzgado Federal con asiento en la Capital de dicha provincia -confr. informe de fs. 11 y oficios de fs. 26 y 39,

Se resuelve:

a) Aceptar la donación de referencia y cursar nota de agradecimiento al Señor Gobernador de la Provincia.

b) Autorizar al titular de la Dirección Administrativa y Contable para intervenir en el trámite de la escrituración; debiendo asimismo darse a las actuaciones el curso pertinente a los efectos de la registración patrimonial.-

Regístrese y vuelvan a sus efectos a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

EDUARDO A. ORTIZ BASCHETTI

ES COPIA

